

MINISTERIO DE FOMENTO

14190 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo de radioteléfono portátil de VHF, marca «Simrad», modelo HT50, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Simrad Spain, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Alicante, 23, 03570 Villajoyosa, solicitando la homologación del equipo de radioteléfono portátil de VHF, marca «Simrad», modelo HT50, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas: Servicio Móvil Marítimo banda de VHF. Reglamento de Comunicaciones. Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 89/336,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono portátil de VHF, marca/modelo: «Simrad»/HT50 y número de homologación: 52.0050.

La presente homologación es válida hasta el 7 de abril de 2001.

Madrid, 27 de junio de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

14191 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB, marca «Furuno», modelo M-1622, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB, marca «Furuno», modelo M-1622, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas: Servicio Móvil Marítimo Reglamento de Radiocomunicaciones. Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 89/336,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar para buques menores de 500 TRB, marca/modelo: «Furuno»/M-1622 y número de homologación 86.0266.

La presente homologación es válida hasta el 7 de abril de 2001.

Madrid, 28 de junio de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

14192 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor Navtex, marca «Furuno», modelo NX-300, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo receptor Navtex, marca «Furuno», modelo NX-300, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante, y de acuerdo con las normas Servicio Móvil Marítimo, Reglamento de Radiocomunicaciones, NO-SOLAS,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor Navtex.

Marca/modelo: «Furuno» NX-300.

Número de homologación: 25.0013.

La presente homologación es válida hasta el 16 de junio de 2005.

Madrid, 28 de junio de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14193 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la conservación de negativos y soportes originales en la primera fase de la convocatoria del año 2000.

Por Resolución de 3 de enero de 1000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) se convocaron las ayudas a la conservación de negativos y soportes originales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

De conformidad con las bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones conferidas por el mencionado Real Decreto y la Orden de 4 de mayo de 1998, dictada en su desarrollo, esta Dirección General, por Resolución de 27 de junio de 2000, resolvió la concesión de ayudas a la conservación de negativos y soportes originales para películas de largo metraje solicitadas en la primera fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 27 de junio de 2000, por la que se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 18-108-471 «Fondo de Protección a la Cinematografía», del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del organismo para el año 2000, las siguientes ayudas, a las empresas que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar el 50 por 100 al importe del gasto reconocido subvencionable y en proporción al porcentaje de participación de cada productora en la realización de la película:

| Empresa | Película | Gasto subvenc. | Porcentaje | Importe ayuda |
|---------------------------------|------------------------------|----------------|------------|---------------|
| Esicma, S. L. | Lluvia en los Zapatos | 3.416.067 | 100 | 1.708.033 |
| Audiovisuales Nebli, S. A. | Manos de Seda | 2.805.838 | 50 | 701.459 |
| Dexiderius P. A., S. L. | Manos de Seda | 2.805.838 | 50 | 701.459 |
| Eliás Querejeta P. C., S. L. | Cuando vuelvas a mi lado | 2.350.311 | 50 | 587.577 |
| Sociedad General de Cine, S. A. | Cuando vuelvas a mi lado | 2.350.311 | 50 | 587.577 |
| Tornasol Films, S. A. | Éxtasis | 1.460.069 | 100 | 730.034 |
| Tornasol Films, S. A. | Malena es un nombre de tango | 4.324.014 | 100 | 2.162.007 |
| Tornasol Films, S. A. | Guantanamo | 3.648.218 | 50 | 912.054 |
| Alta Films, S. A. | Guantanamo | 3.648.218 | 50 | 912.054 |

| Empresa | Película | Gasto subvenc. | Porcentaje | Importe ayuda |
|---|------------------------------------|----------------|------------|---------------|
| Creativos Asociad. Radio y TV, S. A. | Mambí | 4.597.414 | 50 | 1.149.353 |
| Ríos Televisión, S. L. | Mambí | 4.597.414 | 50 | 1.149.353 |
| Alma Ata Internat. Pictures, S. L. | No respire el amor esta en el aire | 4.119.756 | 27 | 556.167 |
| Astrolabio Producciones, S. A. | No respire el amor está en el aire | 4.119.756 | 40 | 823.951 |
| Sociedad Gral. de Derechos Audiov., S. A. | No respire el amor está en el aire | 4.119.756 | 33 | 679.760 |
| Sociedad Gral de Derechos Audiov., S. A. | Los sin nombre | 4.247.320 | 45 | 955.647 |
| Girard Gracia, Juan Sebastián | Los sin nombre | 4.247.320 | 55 | 1.168.013 |
| Producciones La Iguana, S. L. | Flores de otro mundo | 4.403.324 | 60 | 1.320.997 |
| Alta Films, S. A. | Flores de otro mundo | 4.403.324 | 40 | 880.665 |
| Trastorno Films, S. L. | Las huellas borradas | 4.327.276 | 70 | 1.514.547 |
| Alta Films, S. A. | Las huellas borradas | 4.327.276 | 30 | 649.091 |
| Clave Prod. Audiov., S. L. | Marta y alrededores | 4.593.596 | 70 | 1.607.759 |
| Alta Films, S. A. | Marta y alrededores | 4.593.596 | 30 | 689.039 |
| Igeldo Komunikazioa, S. L. | Si quiero | 3.756.074 | 80 | 1.502.430 |
| Alta Films, S. A. | Si quiero | 3.756.074 | 20 | 375.607 |
| P. C. Filmart, S. L. | Carretera y manta | 3.599.099 | 100 | 1.799.549 |
| Fernando Colomo P. C., S. L. | Un banco en el parque | 5.366.851 | 60 | 1.610.055 |
| Alta Films, S. A. | Un banco en el parque | 5.366.851 | 40 | 1.073.370 |
| Tornasol Films, S. A. | El corazón en el guerrero | 4.628.730 | 70 | 1.620.055 |
| Creativos Asociad. Radio y TV, S. A. | El corazón del guerrero | 4.628.730 | 30 | 694.309 |
| Lotus Films International, S. L. | Jara | 3.860.019 | 100 | 1.930.009 |
| Fernando Colomo P. C., S. L. | Shacky Carmine | 4.714.352 | 100 | 2.357.176 |
| Alma Ata Internat. Pictures, S. L. | Cascabel | 4.349.928 | 100 | 2.174.964 |
| Anola Films, S. L. | París-Tombuctu | 4.690.942 | 35 | 820.915 |
| Share Total, S. L. | París-Tombuctu | 4.690.942 | 50 | 1.172.735 |
| Freedonia Prod., S. L. | París-Tombuctu | 4.690.942 | 15 | 351.821 |
| El Paso Producciones, S. L. | Operación Fangio | 4.337.435 | 100 | 2.168.717 |
| In Vitro Films, S. A. | La otra cara de la luna | 3.648.132 | 100 | 1.824.066 |
| Fenda Filmes, Sdad. Coop. Ltda. | Arde amor | 3.157.858 | 100 | 1.578.929 |
| Blue Legend Productions, S. L. | Operación Gónada | 4.842.347 | 100 | 2.421.173 |

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 6 de junio de 2000, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los intereses en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

14194 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogaba una beca del subprograma «Estancias de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España».

Padecido error de transcripción en el texto de la citada Resolución, procede su subsanación y en consecuencia:

En la página 16897, párrafo tercero, donde dice: «Doctor Xingian Xu»; debe decir: «Doctor Xinqian Shu».

Madrid, 17 de julio de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos de Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

14195 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados como Profesores Españoles Visitantes de diferentes Estados de Estados Unidos y Canadá, para el curso académico 2000/01.

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 27 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2000) se hizo pública la convocatoria de plazas para Profesores bilingües en diferentes Estados de Estados Unidos, ofrecidas por los respectivos Departamentos de Educación para el próximo curso 2000/01 en virtud de los Memoranda de Entendimiento suscritos o renovados en los tres últimos años con los Estados de: Alabama, California, Carolina del Norte, Connecticut, Florida y Condado de Dade, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Louisiana, Montgomery (Maryland), Massachusetts, Nebraska, Nueva York, Nuevo México, Tennessee, Texas, Utah, Virginia, Washington State, así como con el Instituto de Hostelería y Turismo de Quebec (Canadá) y teniendo en cuenta la puesta en marcha, con carácter experimental, de este programa en los Estados de Carolina del Sur, Colorado, Mississippi, Missouri, Nevada, Oregón, Pennsylvania, Wisconsin y en determinados centros privados del nordeste de Estados Unidos, por ello, una vez realizado el proceso de selección,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución, ha resuelto:

1.º Hacer pública la relación de candidatos seleccionados por las Comisiones norteamericanas de los Estados de: California, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Colorado, Connecticut, Florida y Dade, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Louisiana, Massachusetts, Missouri, Montgomery (Maryland), Nebraska, Nueva York, Nuevo México, Oregón, Pennsylvania, Tennessee, Texas, Utah, Virginia y Washington, así como la lista de candidatos seleccionados para Canadá.

No obstante lo anterior, la selección no será efectiva hasta que el Servicio de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos o, en su caso, de Canadá, haya concedido el correspondiente visado, que permita al Profesor su desplazamiento y la firma del contrato laboral, tal y como se indica en el apartado 9.2 de la convocatoria antes citada.

2.º De acuerdo con lo previsto en la base 12.1, los funcionarios públicos que han sido seleccionados, una vez cuenten con el visado que autoriza su incorporación a los Estados Unidos o, en su caso, Canadá, deberán cursar petición individual de concesión de la situación administrativa de servicios especiales, a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o